

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL
N°01711-2016-0-1001-JR-CI-02, SOBRE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y EL
EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N°04038-2016-58-
1001-JR-PE-03, SOBRE HURTO AGRAVADO**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. CLARI YUDISA QUISPE CCUNO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO, PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe y expediente judicial en materia civil y procesal civil N° 01711-2016-0-1001-JR-CI-02, sobre Nulidad de Acto Jurídico y el expediente en materia penal y procesal penal N° 04038-2016-58-1001-JR-PE-03, sobre HURTO Aggravado

presentado por: Clari Yulisa Quispe Curo con DNI Nro.: 75865175 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2° veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6° %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 27 de agosto de 2025

Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:487483711

Clari Yudisa Quispe Ccuno

clari quispe, informe jurídico final.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::27259:487483711

Fecha de entrega

27 ago 2025, 10:25 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

27 ago 2025, 10:29 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

clari quispe, informe jurídico final.pdf

Tamaño del archivo

432.5 KB

81 páginas

24.096 palabras

129.492 caracteres


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente dictamen con enfoque jurídico versa sobre dos procesos judiciales concluidos, asignados para su análisis legislativo, doctrinario y jurisprudencial en el ámbito del Derecho Civil y Derecho Procesal Civil respecto del expediente N°01711-2016, sobre nulidad de acto jurídico, y en el ámbito del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal con el expediente N°04038-2016, sobre el delito de hurto agravado.

El estudio realizado se ha fraccionado en dos acápite: i) parte sustantiva, donde se ha desarrollado las acepciones afines de establecer un marco conceptual con relación a las figuras e instituciones jurídicas alusivas al caso, cabe decir, que se entiende por partida de nacimiento, nulidad de acto jurídico, delito de hurto agravado, y entre otros; ii) parte procesal, en el que se ha disgregado cada etapa del proceso civil y del proceso penal para su respectivo análisis.

Concluyéndose ambos procesos con la aplicación de principios previstos en la norma sustantiva y adjetiva, ya que, en el caso civil se ha empleado el principio que el togado conoce de derecho, esto es, que el magistrado debe usar la norma jurídica pertinente al caso concreto, amparado en la disposición legal VII del Título Preliminar del Código Civil (1984); en cambio, en el caso penal se ha utilizado el principio de proscripción de la responsabilidad objetiva, regulada en la disposición legal VII del Título Preliminar del Código Penal (1991), y la garantía constitucional de la presunción de inocencia del inculcado dentro del proceso de última ratio, codificada en el Art. II del Título Preliminar del Código Procesal Penal (2004).

Palabras claves: partida de nacimiento, nulidad de acto jurídico, hurto agravado, ánimo de lucro.